



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA EL ARRENDAMIENTO DEL BAR Y
TERRAZA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE MONREAL**

I.- CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato es el arrendamiento de servicio (concesión del servicio) para explotar el bar y la terraza de las piscinas municipales de Monreal, durante la temporada de verano de **14 de junio al 14 de septiembre de 2025**, ambos inclusive.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento para la adjudicación de la gestión y explotación del bar y terraza de las piscinas municipales de Monreal para explotar durante la temporada de verano las piscinas el bar y terraza.

3. CANON DE ARRENDAMIENTO. PAGO DEL PRECIO

El canon de arrendamiento del bar/terraza de las piscinas será el que figure en la oferta elegida como adjudicataria por el Ayuntamiento de Monreal, que no podrá ser inferior en ningún caso a la cantidad de **800 euros (IVA excluido)**, siendo éste el precio de salida.

No se admitirán ofertas por debajo del precio indicado. **Habrà sexteo.**

El **pago del precio** se hará en efectivo antes de quince días naturales posteriores a la formalización de la adjudicación y firma del contrato.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El periodo de duración del contrato de concesión es:

.- Tres meses, **del 14 de junio de 2025 al 14 de septiembre 2025** ambos inclusive, el bar y la terraza deberá permanecer abierto y con atención al público

Diligencia la pongo yo: Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha de 1 de abril de 2025. La Secretaria:



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

durante todos los días del plazo, en horario de 11:30h. a 22:00h., ininterrumpidamente.

5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Monreal **hasta las 12:00 del día 25 de abril de 2025**, en Sobre cerrado con la propuesta económica según modelo Anexo I, haciendo constar en el exterior del mismo el nombre de la persona licitadora y “Arriendo del bar y terraza de las piscinas municipales de Monreal”

6. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL. UNIDAD GESTORA

Concluido el plazo de presentación de ofertas, la apertura del Sobre económico tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monreal, en acto público, el **día 25 de abril de 2025 a las 13:00h.**

Por parte de la Unidad Gestora, se clasificarán las ofertas presentadas por orden decreciente (Adjudicación provisional). Se podrá declarar desierta la subasta si no se presentan ofertas, o bien, si las presentadas son inferiores al precio de licitación señalado como mínimo.

Asistirán la Unidad gestora del contrato formado por la Sra. Alcaldesa, secretaria municipal e interventora municipal

Los anuncios de licitación y de adjudicación se publicarán en el Tablón de anuncios de la Entidad Local y Sede electrónica municipal.

7. SEXTEO

La adjudicación en el acto de subasta de conformidad con el artículo 229.6 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local, es provisional y podrá ser mejorada con el aumento de la sexta parte, como mínimo, sujetándose el sexteo a las reglas contempladas en dicho artículo y que son las siguientes:

1º- Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la adjudicación provisional y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.

Diligencia la pongo yo: Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha de 1 de abril de 2025. La Secretaria:



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

2º- Podrá ser formulada por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora.

3º- Puede formularse bien por escrito, mediante instancia, o bien verbalmente mediante comparecencia ante la Secretaria de la Unidad Gestora de la Subasta, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación.

4º- Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. El Ayuntamiento notificará a la persona licitadora que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación de la fecha de la subasta definitiva.

5º- Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el tablón de anuncios, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.

6º- Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se hará público de inmediato en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá reclamar por escrito contra la validez de la licitación o contra la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

8. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará a la oferta económicamente más ventajosa para el Ayuntamiento, tras concluir el procedimiento arriba referenciado.

Con carácter previo a la adjudicación, el órgano de contratación requerirá a la licitadora que vaya a resultar adjudicataria para que presente la siguiente documentación en las oficinas municipales en el plazo de 10 días desde el requerimiento:

- Alta en el IAE
- Justificante de estar dado de alta en la Seguridad Social en el Régimen que corresponda a la actividad a realizar.
- La póliza y el justificante del pago del seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad.

Diligencia la pongo yo: Bases aprobadas en sesión plenaria de fecha de 1 de abril de 2025. La Secretaria:



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

- Presentación de un curriculum vitae de la persona licitadora que acredite su experiencia profesional en la prestación de servicios y de establecimientos de hostelería. Será exigible un mínimo de 6 meses de experiencia, en los últimos 10 años inmediatamente anteriores al anuncio de licitación.

La no presentación de alguno de estos documentos suspenderá la adjudicación del arriendo y la anulación de la oferta presentada.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN

El Ayuntamiento de Monreal:

- Entregará a la persona adjudicataria el bar y la terraza de las piscinas municipales.
- Se hará cargo de los gastos de agua y electricidad.
- Podrá en cualquier momento inspeccionar las instalaciones y recabar de la persona adjudicataria la información que considere necesaria para comprobar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el mismo.
- Recibirá mensualmente el 50% de la recaudación por la venta de entradas y abonos parciales de las piscinas

La persona adjudicataria de la concesión está obligada a:

- **Prestar el servicio de bar y terraza** en las debidas condiciones de higiene, limpieza y ornato durante todo el tiempo del funcionamiento del mismo.
- Para la prestación del servicio de bar y terraza, la persona adjudicataria podrá realizar cualquier mejora en las instalaciones existentes que considere necesaria, previa autorización del Ayuntamiento (cualquiera de estas, podrá retirarse por el adjudicatario al finalizar el contrato siempre y cuando ello no menoscabe las instalaciones propiedad del Ayuntamiento).
- Para la prestación del servicio de bar y terraza, el adjudicatario podrá aportar los materiales y mobiliario que considere necesarios, previa autorización del Ayuntamiento (este, podrá retirarse por el adjudicatario al finalizar el contrato siempre y cuando ello no menoscabe las instalaciones propiedad del Ayuntamiento).



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

- El adjudicatario tendrá la obligación de reciclar los residuos provenientes de su actividad.
- El uso de la terraza será preferente para las personas que vayan a consumir.
- El servicio de bar y terraza será accesible a todo el mundo, teniendo preferencia en el uso del mobiliario de la terraza los socios de la piscina.
- Velará por la correcta utilización de las instalaciones de bar y vestuarios.
- Se hará cargo del servicio **del control de accesos a las instalaciones (taquilla)** y de la vigilancia de la correcta utilización de las instalaciones, exceptuando los vasos de las piscinas.
- Las entradas diarias y los abonos de siete días serán ingresos repartidos al 50% entre la adjudicataria y el Ayuntamiento.
 - Precio de las entradas días laborables: 6 € niños (hasta 14 años)/ 8€ adultos
 - Precio de las entradas sábados, domingos y festivos: 8 € niños/10 € adultos
 - Precio peregrinos. 3 €
 - Precio bonos de 7 días: 35 € niños/ 50 € adultos
 - ½ Entrada: A partir de las 17:00 horas
- Se hará cargo **de la limpieza diaria** de las instalaciones de los vestuarios y baños, pasillos, vestíbulo, bar y terraza de las piscinas, previamente a la apertura de las mismas, debiendo mantenerlas limpias el resto de la jornada.
- Comunicará al Ayuntamiento cualquier incidente o anomalía que se produzca en las instalaciones del bar o terraza de las piscinas municipales, siendo por su cuenta las que se originen por el mal uso o abandono de su cuidado.
- Solicitar autorización para cualquier evento que la persona adjudicataria vaya a organizar dentro de las instalaciones del bar y terraza.
- Facilitar y asumir las actividades organizadas por el Ayuntamiento o por los gestores de las instalaciones de las piscinas dentro del recinto de las mismas e incluso fuera del horario de apertura, pudiendo ampliar el horario con autorización por parte del Ayuntamiento.
- Asumir las obligaciones laborales y de Seguridad Social respecto del personal que contrate para trabajar en el bar y su terraza.



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

- Responder de todos los daños y perjuicios que cause a terceros en el ejercicio de su actividad.

10. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES

Si la adjudicataria incumpliere alguna de estas condiciones o requisitos señalados en el presente Pliego, el Ayuntamiento podrá imponer algunas de las sanciones señaladas en los siguientes puntos, de acuerdo con las diferentes causas que las hayan motivado.

Se considerará falta sancionable, toda acción u omisión del adjudicatario que suponga un quebranto de las exigencias determinadas en el contrato. Toda falta cometida se clasificará atendiendo a su transcendencia, malicia y reiteración en:

- Leves. Las que afectando desfavorablemente a las instalaciones y limpieza, no sean debidas a una actuación negligente o a deficiencia en las inspecciones, ni causen molestias a los usuarios de los servicios municipales. Multa entre 60 y 120 euros.
- Graves. Las que influyen negativamente en las actividades desarrolladas en el bar o la terraza. La acumulación de dos faltas leves en un mes. Multa de entre 121 euros y 300.
- Muy graves, la no prestación de los servicios contratados, el fraude económico al Ayuntamiento y a todas actuaciones o dictámenes maliciosos o engañosos. La acumulación de dos faltas graves en un mes. Multa de entre 301 y 600 pudiendo rescindirse en contrato con la pérdida de la fianza.

En el caso de que se resolviera el contrato por parte del adjudicatario, el Ayuntamiento, además de retener íntegramente la fianza, podrá pedir indemnización por daños y perjuicios que dicha resolución pudiera suponer.

11. RÉGIMEN JURÍDICO

Este contrato tiene naturaleza jurídico-administrativa y se regirá por las cláusulas de este pliego y, en lo no previsto, será de aplicación la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos con las especificaciones contenidas en cualesquiera otras que resulten de aplicación a la materia objeto de esta contratación en cada momento durante la



AYUNTAMIENTO
DE
MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

prestación del servicio y de bienes de las Entidades Locales (Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, Decreto Foral 280/1990 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano competente en vía administrativa, y en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Monreal a 1 de abril de 2025



AYUNTAMIENTO
DE

MONREAL

Burgo, 4 Tel. 948 362057 Fax. 948 362229

CIF. P-3117200-J

31471 MONREAL (Navarra)

E- Mail: monreal@animsa.es

ANEXO I PROPUESTA ECONÓMICA

D/D^a _____
con D.N.I número _____ teléfono _____
con domicilio en _____
_____ en nombre propio/en representación de (táchese lo que
no proceda) D/D^a _____ con
domicilio en _____ calle _____

enterado/a del pliego de Condiciones que rigen en el concurso para la
contratación de la gestión del "Bar/terraza de las piscinas municipales de
Monreal"

.- Se compromete a su realización con sujeción estricta a los
indicados documentos, a cuyo efecto formula la siguiente oferta (IVA
excluido):

CANTIDAD DE _____
EUROS (IVA excluido)

.- Que acepta todas las condiciones establecidas en este
Condicionado y prestará el servicio con sujeción a dichas normas.

En Monreal, a _____ de _____ de 2025

(Firma y DNI o su representante legal)

Lugar, fecha y firma.